



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 390 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 19 JUL 2019

**VISTO:** El Oficio N° 1677-2019-AI-DGI-DREH-GRDS-GOB.REG.HVCA con Reg. Doc. N° 1197520 y Reg. Exp. N° 916474, el Informe N° 127-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 402-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI con Reg. Doc. N° 1143063 y Reg. Exp. N° 868514, el Oficio N° 963-2019-DREH/GRDS/GOB.REG.HVCA y demás documentación adjunta en ochenta y seis (86) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo Artículo 9° se establece que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional, tiene como una de sus funciones designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional cuyas funciones en ningún caso puede coincidir con los que realizan las funciones de Unidad Formuladora (UF) y/o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, los numerales 11.1 y 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la OPMI del GR es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de su competencia, tiene como función, entre otras, registrar a las UF del Gobierno Regional así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones;

Que, así acorde con los numerales 12.1 y 12.2 del Artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras; cumplen las funciones indicadas en el numeral 12.3;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 7. referido al Registro de las UF y UEI y de sus Responsables, menciona en su





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 390 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 19 JUL 2019

numeral 7.1 que el Responsable de la OPMI registra a la UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2018, se determinó como Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Huancavelica a la Dirección Regional de Educación; siendo necesario registrar a su Responsable en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 963-2019-DREH/GRDS/GOB.REG.HVCA la Directora Regional de Educación propone a la Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe como responsable de la **Unidad Formuladora - Dirección Regional de Educación** del Gobierno Regional de Huancavelica, toda vez que cumple con el perfil establecido en el Formato N° 02-A; siendo así, corresponde a este Órgano Resolutivo formalizar su designación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe como responsable de la **Unidad Formuladora – Dirección Regional de Educación** del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realizar el registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, del Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Educación, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Máximo*  
Máximo Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

CDTR/cgme